

Protocolo de prevención y actuación en el consumo de drogas y alcohol Colegio O'Higgins de Melipilla



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objetivos	3
3. Contexto actual	3
4. Normativa nacional vigente	4
¿Qué determina la Ley de tráfico de drogas?	4
¿Está penado por la Ley consumir drogas?	4
5. Medidas preventivas	
¿Cómo el colegio puede aportar a la prevención?	5
¿Cómo puede aportar la familia a la prevención?	
¿Cómo pueden aportar los estudiantes?	5
5.1. Acciones preventivas desarrolladas por el Colegio	
A) DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	
B) PROGRAMA PREVENTIVO	
6. Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a	
alcohol en el Colegio	
6.1. Frente a SOSPECHA de consumo de drogas y alcohol al interior o fuera d el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, y/o artí	
A) DETECCIÓN:	•
B) PROCEDIMIENTOS:	
6.2. Frente a CONSUMO de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio (en	
actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, y/o artística)	
A) DETECCIÓN:	8
B) CONTACTO CON EL APODERADO:	9
C) PROCEDIMIENTOS:	9
6.3. Frente a TRÁFICO de drogas al interior o fuera del colegio (en el marco de	
formativas de carácter deportiva, pedagógica, y/o artística)	
A) DETECCIÓN:	
B) PROCEDIMIENTOS:	
B) CONTACTO CON EL APODERADO:	
D) DENUNCIA:	
6.4. Frente SOSPECHA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CIGARI interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter	
pedagógica, y/o artística):	
7. Remediales y medidas psicosociales	
Acciones individuales y grupales:	
Fecha:	
ANEXO I: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO O	
ALCOHOL Y DROGAS	14
ANTECEDENTES DEL CASO	14



1. Introducción

El consumo de alcohol y drogas es una de las mayores problemáticas de la población juvenil en Chile. Es por ello que, el estado dictamina a los establecimientos educacionales a tomar distintas medidas para mitigar esta realidad. Entre ellas, exige a todos los colegios reconocidos por MINEDUC, contar con un protocolo de acción, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Por otra parte, la circular emitida por la superintendencia de educación en julio del año 2018, entrega instrucciones sobre la elaboración de reglamentos internos de los establecimientos educacionales. En ella, exige contenidos mínimos del protocolo de actuación, para abordar situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante del Colegio. De esta manera se favorece un adecuado abordaje.

2. Objetivos

Objetivo General

✓ Dar a conocer a la comunidad educativa, procedimientos internos y de carácter legal, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Objetivos específicos

- ✓ Prevenir el consumo de alcohol y drogas en los estudiantes del Colegio O'Higgins de Melipilla.
- ✓ Detectar tempranamente situaciones relacionadas con el consumo de drogas y alcohol de los estudiantes.
- ✓ Realizar acciones frente a situaciones relacionadas con el tráfico de alcohol y drogas.

3. Contexto actual

El 12º estudio realizado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) en el año 2017, concluye que la población escolar presenta un aumento considerable en conductas de riesgo asociadas a la ingesta de alcohol y drogas.

Resultados del estudio:

- Uno de cada tres estudiantes entre 13 y 17 años afirma haber consumido marihuana.
- El 64% de los estudiantes afirma haberse embriagado durante el último mes.
- El consumo de drogas en la población escolar en Chile es: Marihuana (30,9%), fármacos tranquilizantes (8,6%), cocaína (3%), pasta base (1,4%) y tabaco (4,3%), superando los índices de todos los países del continente americano.

Consumo de marihuana

- El consumo de marihuana aumentó un 58% entre el año 2011 al 2017.



- Al respecto, Senda señala que en el año 2011 se instaló con fuerza el debate sobre la legalización de la Cannabis. Por lo tanto, el aumento del consumo se relaciona directamente con el descenso en la percepción de riesgo que tienen los escolares, frente a las consecuencias del consumo de marihuana.

(12º Estudio SENDA, 2017)

4. Normativa nacional vigente

La Ley 20.000, promulgada y publicada en febrero de 2005, sustituye a la Ley 19.366 del año 1995, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Esta última no prohíbe el consumo personal y privado de ninguna droga, aunque penaliza el consumo en grupos.

¿Qué determina la Ley de tráfico de drogas?

La ley determina que, serán sancionadas aquellas personas que trafiquen, induzcan, promuevan o faciliten el consumo de drogas o sustancias estupefacientes.

Se entenderá por una falta a la ley, cuando una persona o grupo promueva la venta indiscriminada de drogas, sin contar con la competente autorización del estado. Por otra parte, todos aquellos que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas, serán sancionados por el estado.

Las penas por elaboración o fabricación de sustancias, drogas, estupefacientes o psicotrópicos, serán sancionados con 5 años y un día a 15 años de presidio, además de una multa de 40 a 400 UTM.

Tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico de drogas), se refiere a aquellas personas que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga.

Las penas por microtráfico serán sancionadas con penas de 541 días a 5 años de presidio, además de una multa (10 a 40 UTM), a menos que se acredite que éstas son para consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo. Este último debe ser determinado por un juez competente.

¿Está penado por la Ley consumir drogas?

De acuerdo a la Ley Nº 20.000, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad.

No obstante, su artículo 50 establece sanciones al que consume drogas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, entre otros) y a quienes lo hagan en lugares privados.

http://www.senda.gob.cl



5. Medidas preventivas

Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Por otra parte, el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar, requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

¿Cómo el colegio puede aportar a la prevención?

- ✓ Promoviendo vínculos respetuosos con los estudiantes.
- ✓ Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- ✓ Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna.
- ✓ Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
- ✓ Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
- ✓ Activando mecanismos de apoyo para el estudiante y la familia.

¿Cómo puede aportar la familia a la prevención?

- ✓ Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- ✓ Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- ✓ Informándose sobre los protocolos de prevención.
- ✓ Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- √ Favoreciendo estilos de vida saludables.
- ✓ Participando de la vida escolar.

¿Cómo pueden aportar los estudiantes?

- ✓ Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades.
- ✓ Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- ✓ Conociendo las estrategias de prevención.

5.1. Acciones preventivas desarrolladas por el Colegio

A) DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

La detección precoz del consumo de alcohol y drogas es fundamental, ya que permite prevenir conductas de riesgo que puedan afectar áreas del desarrollo de los estudiantes (rendimiento escolar, relaciones entre pares y/o vínculos al interior de la familia).

B) PROGRAMA PREVENTIVO

El Departamento de Psicosocial es el encargado de implementar programas de prevención de alcohol y drogas. Actualmente el colegio cuenta con:

• Programa "PrePARA2", política pública ejecutada por Senda Previene, perteneciente al Ministerio de Interior.

El programa PrePARA2 es una intervención multimodal (grupal, individual, familiar) y multinivel (prevención ambiental, universal, selectiva e indicada), orientada al trabajo en establecimientos educacionales, sus estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar.

El programa busca aumentar los factores protectores y disminuir los factores de riesgo en relación con el consumo de sustancias en niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

Considera 4 componentes, cada uno con sus propios objetivos y metodologías,



interrelacionados entre sí en una forma piramidal, desde la mayor cobertura y más baja intensidad, hasta la menor cobertura y más alta intensidad de intervención:

Continuo Preventivo.

Desarrollo de Competencias Preventivas

Prevención Selectiva

Prevención Indicada

- Políticas educativas impartidas por el establecimiento como lo son talleres extraprogramáticos, con la finalidad de fomentar el buen uso del tiempo libre los niños, niñas y adolescentes, ya que es la principal causa para la cercanía de estos hacia las drogas y alcohol.
- El establecimiento cuenta con un Departamento Psicosocial y de educación diferencial, para ir en apoyo del desarrollo integral de los estudiantes.
- Charlas y talleres de diversas temáticas como lo son sexualidad, consumo de drogas y alcohol, estilos de vida saludable.
- 6. Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el Colegio.
- 6.1. Frente a SOSPECHA de consumo de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, y/o artística)

A) DETECCIÓN:

- ✓ Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un estudiante está consumiendo drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargada de Convivencia escolar.
- ✓ En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, este último será quien informe a Encargada de Convivencia.

B) PROCEDIMIENTOS:

- 1. Indagación:
 - ✓ La Encargada de Convivencia Escolar con apoyo de Trabajador social, inicia un proceso de indagación junto al Profesor Jefe de él o los estudiantes involucrados, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias.
 - ✓ La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 5 días hábiles.
 - ✓ Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico registrado en administración del colegio y con ello se entenderán notificados de la situación.



- ✓ Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.
- ✓ La Encargada de Convivencia y Asistente social elaboran un informe del proceso de indagación el cual se entrega a Director. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.
- ✓ De confirmarse el consumo, se tipifica como falta gravísima, por lo tanto la Encargada de Convivencia convocará al Comité de ética, el cual deberá sesionar en un plazo máximo de 3 días hábiles, a partir de la fecha de recepción del informe de indagación.

✓ Comité de Ética:

Es un equipo multidisciplinario que sesionará ante la presencia de dicha falta, con el fin de revisar los antecedentes del proceso de indagación y proponer al **Equipo Resolutivo** (integrando por Equipo Directivo.) las medidas pedagógicas y formativas.

- ✓ Está conformado por:t
 - o Encargada de Convivencia Escolar
 - o Trabajador social
 - o Orientadora
 - o Inspector de ciclo
 - o Profesor/es jefe/s de los estudiantes involucrados
 - o Coordinadora de ciclo

2. Sanción:

- ✓ El Equipo Resolutivo tiene la facultad de ratificar o modificar las medidas propuestas por el comité de ética.
- ✓ Las medidas deberán quedar registradas por escrito en acta firmada por todos los integrantes del Equipo Resolutivo. En función de lo que allí se resuelva, se redacta carta informativa de lo decidido a los apoderados, en un plazo no superior a 48 horas.

3. Comunicación:

- ✓ El Equipo Resolutivo comunicará la resolución al apoderado, y al estudiante. Junto con ello informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas (ver punto 7 de este protocolo).
- ✓ Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una "vulneración de derechos" del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.
- ✓ Así mismo, se informará a los profesores para ofrecer una información veraz.



6.2. Frente a CONSUMO de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, y/o artística)

A) DETECCIÓN:

- ✓ Consideraciones para dar curso a una investigación o aplicación de medidas disciplinarias y/o legales:
- Un estudiante voluntariamente comunica a un integrante del colegio que se encuentra consumiendo drogas y/o alcohol.
- Un estudiante es sorprendido por un miembro de la comunidad consumiendo alcohol o drogas.
- Un miembro de la comunidad entrega antecedentes de un estudiante que se encuentra consumiendo alcohol y/o drogas.

Cualquiera sea el caso, la persona deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargada de Convivencia escolar

En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, este último será quien informe a Encargada de Convivencia escolar.



B) CONTACTO CON EL APODERADO:

- ✓ De acuerdo al Manual de Convivencia vigente, el consumo de alcohol o drogas es una falta gravísima, así que se opera en base a lo dispuesto para este tipo de faltas.
- ✓ El Encargado de Convivencia contactará con urgencia al apoderado vía telefónica. Junto con ello, enviará un e-mail al apoderado registrando la situación con el objeto de levantar evidencia.
- ✓ En caso de constatarse signos de compromiso de salud del estudiante, éste será evaluado por encargado de salud, dejando registro de su estado en la hoja de vida del estudiante. En caso de riesgo vital se activará el protocolo pertinente para dicha situación.
- ✓ El apoderado deberá presentarse a la brevedad a retirar al estudiante y firmará el acta de retiro donde se explicitará la presencia de signos de consumo de alcohol o drogas.
- ✓ El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.

C) PROCEDIMIENTOS:

✓ Indagación:

- ✓ El trabajador social inicia un proceso de indagación con el Profesor Jefe de él o los estudiantes involucrados, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias.
- ✓ La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 5 días hábiles.
- ✓ Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico registrado en administración del colegio y con ello se entenderán notificados de la situación.
- ✓ Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.
- ✓ El trabajador social elabora un informe del proceso de indagación el cual entrega a Coordinadora de Ciclo y Encargada de Convivencia. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.
- ✓ En función de la información aportada, la Encargada de Convivencia Escolar convocará al Comité de ética, el cual deberá sesionar en un plazo máximo de 3 días hábiles, a partir de la fecha de recepción del informe de indagación

✓ Comité de Ética:

Es un equipo multidisciplinario que sesionará ante la presencia de dicha falta, con el fin de revisar los antecedentes del proceso de indagación y proponer al **Equipo Resolutivo** (integrando por Encargada de Convivencia escolar, Equipo Directivo.) las medidas pedagógicas y formativas.



- ✓ Está conformado por:
- Encargada de Convivencia Escolar
- Trabajador social
- Orientadora
- Inspector de ciclo
- Profesor/es jefe/s de los estudiantes involucrados
- Coordinadora de ciclo

✓ Sanción:

- ✓ El Equipo Resolutivo tiene la facultad de ratificar o modificar las medidas propuestas por el comité de ética.
- ✓ Las medidas deberán quedar registradas por escrito en acta firmada por todos los integrantes del Equipo Resolutivo. En función de lo que allí se resuelva, se redacta carta informativa de lo decidido a los apoderados, en un plazo no superior a 48 horas.

✓ Comunicación:

- ✓ El Equipo Resolutivo comunicará la resolución al apoderado, y al estudiante. Junto con ello informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas (ver punto 7 de este protocolo).
- ✓ Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una "vulneración de derechos" del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.
- ✓ Así mismo, se informará a los profesores para ofrecer una información veraz.

6.3. Frente a TRÁFICO de drogas al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, y/o artística).

A) DETECCIÓN:

- ✓ Todo funcionario que es informado o sorprende a un estudiante traficando drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargada de Convivencia escolar.
- ✓ En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, que le genere confianza, este último será quien informe Encargada de Convivencia.
- ✓ Se entenderá por certeza de tráfico de drogas, cuando un estudiante sea detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando drogas ilícitas.

B) PROCEDIMIENTOS:

- ✓ En caso que el hecho ocurriera fuera del establecimiento, el procedimiento se realizará al momento de ingresar a las dependencias del colegio.
- ✓ Si existe prueba física, esta debe ser incautada, siempre y cuando no se encuentre en posesión del estudiante. En caso contrario, se solicitará hacer entrega de la sustancia de manera voluntaria.
- ✓ El estudiante no puede ser *registrado* por el personal del colegio.
- ✓ Una vez confirmado el hecho, el estudiante deberá ser trasladado con la prueba a la



oficina de convivencia escolar.

✓ El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.

B) CONTACTO CON EL APODERADO:

- ✓ De acuerdo al Manual de Convivencia vigente, el tráfico de drogas es una **falta gravísima**, así que se opera en base a lo dispuesto para este tipo de faltas.
- ✓ El Encargado de Convivencia contactará con urgencia al apoderado vía telefónica. Junto con ello, enviará un e-mail al apoderado registrando la situación con el objeto de levantar evidencia.
- ✓ El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.



- ✓ Una vez en el Colegio, el Director sostendrá una entrevista con el apoderado, pudiendo estar presente el estudiante, en caso que el apoderado autorice. Se pone a disposición los antecedentes de lo ocurrido y se le comunicará la obligación de denunciar el delito a las autoridades respectivas.
- ✓ El Director informará la situación al profesor jefe del estudiante.
- ✓ Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo psicológico externo, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una "vulneración de derechos" del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.

D) DENUNCIA:

- ✓ Se activará el protocolo de denuncias citado en el reglamento Interno del establecimiento.
- ✓ Ante el caso de tráfico por parte de un menor de 14 años (exento de responsabilidad penal), se solicitará medida de protección ante tribunales de familia.
- ✓ Es preciso señalar que la denuncia de un delito, no es incompatible con la aplicación de medidas formativas y psicosociales previstas en el Manual de Convivencia, a menos que su aplicación interfiera en la debida investigación penal o que por sus características sea necesario esperar una resolución judicial, que determine la manera en que ocurrieron los hechos.
- 6.4. Frente SOSPECHA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CIGARRILLOS al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, y/o artística):
- ✓ Si el estudiante es sorprendido consumiendo y/o portando bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el procedimiento será exclusivamente de carácter interno. Por lo tanto, las medidas serán disciplinarias, según lo establecido en el manual de convivencia vigente.

7. Remediales y medidas psicosociales.

- ✓ La encargada de Convivencia Escolar , la Orientadora y Trabajador Social, serán los responsables de aplicar las remediales y medidas formativas que permitan la adecuada reinserción de los estudiantes a la comunidad educativa.
- ✓ En primera instancia, el trabajador social ,actuará según las orientaciones realizadas de parte del Depto. de Prevención de alcohol y drogas de la comuna de Melipilla (SENDA), con el fin de recibir orientaciones y lineamientos a seguir según se estime conveniente.
- ✓ Antes de dar curso a las medidas psicosociales, se informará al apoderado responsable del estudiante las acciones a seguir.

Acciones individuales y grupales:

Apoyo individual:

- ✓ La Orientadora, realizará el seguimiento del alumno junto a su familia durante el periodo que se estime conveniente. Adicionalmente, un profesional significativo para el estudiante (profesor jefe o de asignatura, u otro) realizará acompañamiento periódico del estudiante (el plan de trabajo será diseñado de acuerdo a las necesidades y características del estudiante).
- ✓ El equipo a cargo del caso, solicitará a la familia firmar una carta de compromiso, con el fin de cumplir cabalmente con las exigencias acordadas.



- ✓ Se realizará la derivación del alumno a especialista externo (Psicólogo y/o Psiquiatra) y se solicitarán los siguientes requerimientos:
- Evaluación psicológica que determine el estado emocional actual del estudiante.
- Tratamiento psicológico por el periodo que determine el especialista externo.
- Contacto permanente del especialista externo, con el fin de recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del alumno al interior del colegio.
- Entrega de certificados de avance y evolución del tratamiento.
- Certificado del especialista que determine el alta del tratamiento.
- ✓ La Coordinadora de ciclo tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otra parte, gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo.
- ✓ El encargado de convivencia escolar y profesor jefe realizarán el monitoreo del estudiante al interior del colegio.

Apoyo grupal:

- ✓ El Depto. de convivencia escolar socializará el protocolo de actuación frente a casos de consumo de alcohol y drogas a todos los estudiantes de 2do ciclo y Enseñanza Media
- ✓ Se promoverán instancias de reflexión, en torno a derechos y deberes establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- ✓ Se realizarán talleres de autocuidado, con el fin de promover estilos de vida saludable.
- ✓ Aplicación del programa PREVIENE, material elaborado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).



Fecha:

ANEXO I: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO O TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS

	DROGAS
ANTECEDENTES GENERALES:	
 ✓ Responsables del caso: ✓ Convivencia escolar: ✓ Trabajador Social): ✓ Equipo directivo: 	
✓ Nombre del estudiante:	
✓ Curso:	
✓ Profesor jefe:	
✓ Apoderado responsable:	
Informante:	
ANTECEDENTES DEL CASO	
Tipo de caso (consumo o tráfico):	
Lugar del hecho:	
Horario:	
Pruebas:	
Descripción del hecho:	



